



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 24 DE ABRIL DE 2017.**

En el salón de reuniones del Ayuntamiento de Paterna del Campo, siendo las once horas se reunieron en segunda convocatoria, las Sras. concejalas relacionadas a continuación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ ORTEGA

SRAS. CONCEJALAS:

D^a MACARENA RODRÍGUEZ LEPE

D^a DOLORES ARIZA CARO

D^a M^a DEL CARMEN CASTRO PAVÓN

SECRETARIA:

D^a RAQUEL NIEVES GONZÁLEZ, SECRETARIA INTERVENTORA.

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde, declaró abierto el acto, adoptándose los siguientes acuerdos conforme al orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA 06/04/2017.

De conformidad con el art. 91 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de 06/04/2017 que se han distribuido con la convocatoria de la presente.

No se produce ninguna observación, aprobándose el acta por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS OBRA MENOR.

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Vistos los informes obrantes en los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Paterna del Campo, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65/2015 de 23 de junio de 2015), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Otorgar las licencias urbanísticas de obras menores anexas a esta propuesta, siendo el plazo para la ejecución de las obras 6 meses, transcurrido dicho plazo se entenderán caducada la correspondiente licencia, salvo solicitud de prórroga por periodo igual.

1. Las obras se ejecutarán de acuerdo con las condiciones que en cada caso se establezcan y en ningún caso autorizan a la realización de obras de mayor magnitud o diferente naturaleza de las descritas en la instancia presentada.

2. El acabado de fachada será siempre liso y uniforme, permitiéndose los recercados de huecos hasta 20 cm de ancho y zócalos de hasta 1 m de altura. Los zócalos y recercados, serán



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

enfoscados y pintados, de ladrillo cerámico, de piedra caliza natural o artificial. Se prohíbe los azulejos en fachada en general. Las pinturas a emplear en fachadas serán de color blanco o de tonos claros. No se permitirán pinturas ni acabados en tonos brillantes. Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos. Asimismo, y cuando proceda, la decoración publicitaria en los establecimientos comerciales se desarrollará de manera que no lesione la estética general de la fachada en su colorido y ostentación.

3. Información y publicidad de las obras, **el Promotor será responsable** del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el **Art. 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística** de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá, según cada caso:

- A) RETIRAR LOS MATERIALES SOBRANTES, LOS ANDAMIOS, VALLAS Y BARRERAS QUE AÚN NO LO HUBIESEN SIDO.
- B) CONSTRUIR EL PISO DEFINITIVO DE LAS ACERAS.
- χ) REPONER O REPARAR EL PAVIMENTO, ARBOLADO, CONDUCCIONES Y CUANTOS OTROS ELEMENTOS URBANÍSTICOS HUBIESEN RESULTADO AFECTADOS POR LA OBRA, SI NO HUBIESE SIDO POSIBLE VERIFICARLO ANTES A CAUSA DE LAS OPERACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN.

Segundo. La presente autorización es salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros (artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales) y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas, no suponiendo en ningún caso licencia de apertura de establecimiento.

Tercero. Advertir al beneficiario de la licencia urbanística que deberá satisfacer la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y Otras Instalaciones Análogas, conforme a la Ordenanza Reguladora.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución, a los interesados con expresión del régimen de recursos aplicable.

Anexo

EXPEDIENTE NÚM: 58/2016

FECHA Y Nº ENTRADA EN REG.: 22.12.2016 Y 1853

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE: ~~ANTONIA MORATO ROMERO~~

D.N.I. / C.I.F.: ~~99772501X~~

DOMICILIO: CALLE SANBARTOLOMÉ, 22.

LOCALIDAD: PATERNA DEL CAMPO, HUELVA

LUGAR DE LAS OBRAS: CALLE SN BARTOLOMÉ, 22 (TRASERA CALLE BUENAVISTA)

REF. CATASTRAL: 0150350QB3405S



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: URBANO Y RESIDENCIAL
USO AL QUE SE DESTINARÁ: RESIDENCIAL.
FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN: LICENCIA DE OBRAS PARA APERTURA DE HUECO EN LA TRASERA DE LA VIVIENDA

Condicionante particular:

- El presupuesto **NO** es conforme con el presentado en la solicitud, ascendiendo a 450 €.

EXPEDIENTE NÚM: 4/2017
FECHA Y Nº ENTRADA EN REG.: 14.04.2017 Y 203
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE: ~~ANTONIO MEDRANO FERNÁNDEZ~~
D.N.I. / C.I.F.: ~~X58345264M~~
DOMICILIO: BARRIADA LA MOLINETA, 2.
LOCALIDAD: PATERNA DEL CAMPO, HUELVA
LUGAR DE LAS OBRAS: BARRIADA LA MOLINETA, 17
REF. CATASTRAL: 0150312QB3405S0001A
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: URBANO Y RESIDENCIAL
USO AL QUE SE DESTINARÁ: GARAJE
FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN: LICENCIA DE OBRAS PARA VARIAS REFORMAS EN FACHADA

EXPEDIENTE NÚM: 9/2017
FECHA Y Nº ENTRADA EN REG.: 23.02.2017 Y 471
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE: ~~MARIA ANTONIA GONZÁLEZ LÓPEZ~~
D.N.I. / C.I.F.: ~~X5810837X~~
DOMICILIO: CALLE RÁBIDA, 38
LOCALIDAD: PATERNA DEL CAMPO, HUELVA
LUGAR DE LAS OBRAS: CALLE RÁBIDA, 38
REF. CATASTRAL: 9849322QB2494N0001RP
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: URBANO Y RESIDENCIAL



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

USO AL QUE SE DESTINARÁ: RESIDENCIAL.
FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN: LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMAS VARIAS EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA

EXPEDIENTE NÚM: 14/2017
FECHA Y N° ENTRADA EN REG.: 09.03.2017 Y 585
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE: ~~ROMÁN ROMERO VÁZQUEZ~~
D.N.I. / C.I.F.: ~~75827230E~~
DOMICILIO: CALLE POZO, 14.
LOCALIDAD: PATERNA DEL CAMPO, HUELVA
LUGAR DE LAS OBRAS: CALLE POZO, 14
REF. CATASTRAL: 0247807QB3404N0001WO
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: URBANO Y RESIDENCIAL
USO AL QUE SE DESTINARÁ: RESIDENCIAL
FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN: LICENCIA DE OBRAS PARA VARIAS REFORMAS EN FACHADA

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, GASTOS.

Seguidamente se da cuenta por la Secretaria Interventora de las facturas por importe superior a 600,00€, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, quedando las mismas tras su aprobación debidamente diligenciadas, haciendo constar fecha de aprobación por la Secretaria Interventora.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar comprendidos en el orden del día que figura en la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde- Presidente da por finalizada la sesión, levantándola siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, todo lo que como secretaria, certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente. (fecha y firma electrónica)